

PROCESO DE ELECCIÓN DE ESPECIALIDAD SEGUNDOS MEDIOS 2020

Cada año los estudiantes de segundos medios se encuentran con el desafío de tener que elegir una de las tres especialidades que imparte el establecimiento de la familia de la administración: Recursos humanos, logística y contabilidad.

Para una mayor claridad y transparencia en el proceso, se ha elaborado el siguiente protocolo:

El proceso de electividad se encuentra a cargo del director del establecimiento y se divide en varias etapas coordinadas por Inspectoría general, la Unidad técnico pedagógica según su función:

a) Coordina Unidad técnico pedagógica :

- 1- Acercamiento y familiarización: taller exploratorio 1° y 2° medio.
- 2- Información y de socialización: Talleres, conversatorios, encuestas, durante el 2° semestre de segundo medio.
- 3- Electividad: Los estudiantes junto a sus apoderados deciden su preferencia completando la ficha de electividad.

b) Coordina Inspectoría general

- 4- Organización de especialidades: durante este proceso se generan las nóminas con los estudiantes por cada especialidad, de acuerdo a criterios declarados en este documento.
- 5- Organización de cursos: De acuerdo a la cantidad de cursos, matrícula anual y criterios definidos en este documento, se genera la distribución de estudiantes por curso.

1. DE LA COMISIÓN PROCESO ELECTIVO SEGUNDOS MEDIOS

El proceso de creación de Terceros Medios, será de responsabilidad de una comisión liderada por Inspectoría General y compuesta por el Encargado(a) de Convivencia Escolar, Coordinador(a) PIE, Coordinador(a) Área Técnico Profesional y un Representante de UTP.

1.1 Organigrama Comisión Electividad



1.2 El objetivo de la comisión será la de crear cursos de acuerdo a las preferencias de los estudiantes, que presenten equilibrio entre los distintos niveles de aprendizaje, género y cupos de integración asignados a cada grupo, según la normativa legal vigente.

1.3 La comisión se reunirá cada año según calendario interno y definido por el Director y Equipo Directivo, el que será de conocimiento de toda la comunidad educativa.

2. DEL PROCESO INFORMATIVO PREVIO A LA ELECCIÓN DE ESPECIALIDAD.

2.1 Para que los estudiantes puedan tomar una decisión informados, lo que limitará las posibilidades de error en la elección, para ello se llevará a cabo un ciclo de difusión de cada una de las especialidades el que será planificado por UTP y organizado por el área técnico profesional.

2.2 El ciclo de difusión utilizará múltiples alternativas para llegar a cada uno de los estudiantes de Segundos Medios, ocupando distintas estrategias y escenarios para ayudar a los estudiantes en el tránsito del proceso electivo.

3. DE LA APLICACIÓN DE TEST DE INTERÉS Y PREFERENCIA.

3.1 El área de Convivencia Escolar de acuerdo a los lineamientos entregados por UTP, aplicará un test de Intereses Vocacionales que pueda servir a los estudiantes como herramienta orientadora hacia una especialidad.

3.2 El Encargado(a) de Convivencia Escolar, será el responsable de la coordinación y el equipo de convivencia de la aplicación del Test a todos los estudiantes de Segundos Medios, así como también tendrá la responsabilidad de hacer llegar los informes de resultados a los mismos.

3.3 Una vez que el proceso informativo haya concluido con la entrega de los resultados del Test de Intereses Vocacionales de Holland al estudiante, El estudiante junto a su apoderado completará la ficha de electividad de acuerdo a su preferencia marcando de mayor a menor interés de 1 a 3 respectivamente. La fecha de este proceso será calendarizada por UTP y será aplicada por Convivencia Escolar.

3.4 Convivencia Escolar, una vez que haya concluido el plazo planificado para que el estudiante manifieste su elección, entregará el Informe de Preferencias a Inspectoría General.

4. DE LA CREACIÓN DE TERCEROS MEDIOS.

4.1 Una vez que el proceso de elección esté concluido y se cuente con el Informe de Preferencias preparado por Encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspectoría General convocará a la Comisión que tendrá como objetivo la creación de los Terceros Medios del año siguiente.

4.2 Los criterios a considerar por la comisión serán los siguientes:

- a) Elección del Estudiantes de 2° Medio
- b) Test de Intereses Vocacionales
- c) Cupo programa de integración por curso, de acuerdo a Normativa Legal vigente.

4.3 Una vez que la comisión reciba el Informe de Preferencias preparado por Encargado(a) de Convivencia Escolar, se procederá a crear una base de datos, en la que se debe señalar promedio del estudiantes del año escolar anterior, informe de personalidad, si este pertenece al programa de integración escolar (PIE), resultado test de intereses vocacionales y las preferencias manifestadas, toda la información se transformará en un puntaje.

4.4 Con toda la información recopilada, se procede a organizar cada curso por especialidad, cuidando que cada curso mantenga ciertas condiciones necesarias de acuerdo a los siguientes factores:

- a) Cantidad de Hombres y Mujeres
- b) Cantidad de estudiantes por niveles de logro académico
- c) Cantidad de alumnos del programa de integración

5. DEL CAMBIO DE CURSO O ESPECIALIDAD.

5.1 Una vez que la comisión hubiese terminado la creación de los Terceros Medios, los listados de cada curso serán publicados de tal manera que sean conocidos por toda la comunidad educativa.

5.2 El estudiante tendrá la posibilidad de solicitar cambio de curso, siempre y cuando tenga razones fundadas, para lo cual tendrá el plazo de 10 días hábiles desde la entrega de resultados, a través de la página

5.3 Para solicitar cambio de curso, deberá presentar la solicitud respectiva (**Anexo 1**) al correo Institucional certificados@liceocomercial.cl , en la que deberá indicar la razón y será firmada por él/la estudiante y su apoderado(a).

5.4 La comisión tendrá los resultados de las solicitudes de apelación durante la primera semana de marzo del 2021 para aceptar o rechazar el cambio solicitado, dentro de la información a utilizar como base de la resolución será el informe de evidencias de cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del estudiante. De acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Faltas graves y gravísimas al RICE, que efectivamente hubieren sido registradas por Convivencia escolar en los años anteriores, según los protocolos.
- b) Situaciones especiales como médicas, personales, sociales y económicas, que deben estar acreditadas por quien corresponda.

5.5 De aceptarse el cambio, el estudiante será reasignado al curso o especialidad que tenga cupos.

5.6 El cambio no tendrá retracto alguno.

5.7 El estudiante que no ha manifestado interés o preferencia en la electividad en el tiempo asignado al proceso, será asignado a la especialidad que tenga cupo disponible.

5.8 Cualquier solicitud de cambio posterior a la fecha de apelación no será responsabilidad de la comisión, se entenderá que el proceso de creación de terceros medios se encuentra cerrado. Una vez iniciado el año escolar será otro protocolo